

Rad No.: 26-240-118803

Barranquilla, 21/04/2026

Señor(a)
LUZ ELENA SAYAS FLOREZ
PEDRO AREVALO
Calle 61 No. 18 – 23
Barranquilla

Contrato: 48202460

Asunto: Devolución de Saldo a Favor.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 6 de abril de 2026, radicada bajo los No. 26-008908, relativa al saldo a favor que registra en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 4B1A1 No. 3 Sur – 15 de Malambo, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación revisamos en nuestra base de datos y constatamos que, inicialmente seguros CARDIF, reconoció un pago indemnizatorio a Brilla Gases del Caribe S.A. para el contrato No: 48202460 por valor de \$600.000.00, cabe señalar que la función del seguro es cubrir el pago de la factura por el crédito adquirido y que era cobrado en el producto No: 52798930, pero la fecha este ha sido cancelado en su totalidad, sin embargo en el contrato se está facturando factura protegida, por lo que el sistema automáticamente aplicó este saldo a favor de manera automática a la cuota de factura protegida del mes de enero, febrero y marzo de 2026 por valor de \$16.698.00, \$16.627.00, \$16.683.00., quedando a la fecha un saldo a favor por valor de \$566.790.00.

Ahora bien, le informamos que para la devolución del saldo a favor por valor de \$566.790.00 que aparece en la factura del servicio de gas natural del inmueble en mención, es necesario que la devolución se realice por medio de una transferencia electrónica.

Consideramos importante informarle que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cuenta con posibilidades técnicas para realizar una transferencia electrónica a las plataformas de transferencia móvil como NEQUI, BANCOLOMBIA A LA MANO, DAVIPLATA.

Así mismo en caso de que el usuario lo desee, puede autorizar a una tercera persona para realizar la transferencia, para lo cual deberá aportar, la autorización escrita firmada por ambos, copia de la cédulas de ambos y la certificación bancaria actualizada con una cuenta de ahorros o corriente tradicional.

Cabe anotar que, si bien usted nos aporta la autorización, las copias de los documentos de identidad, están ilegibles por lo que se hace necesario que nos lo aporte nuevamente y la certificación bancaria.

Una vez cumpla con todos los requisitos antes anotados, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará la devolución del mencionado saldo a favor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
239368967